



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL
SOCORRO- SANTANDER

Socorro S., diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022)
Rad. 2022-00016-00

Dentro del trámite Ejecutivo que adelanta BBVA COLOMBIA, la apoderada de la parte Ejecutante solicitó el emplazamiento de Los Herederos Indeterminados de LUCIA GALVIS QUIROGA, en atención a lo ordenado en auto de fecha 07 de febrero de 2022.

Conforme a lo anterior y teniendo en cuenta que se reúnen los requisitos exigidos por el artículo 108 y 293 del C.G.P., y el artículo 10 de la ley 2213 de 2022, resulta procedente el emplazamiento solicitado, el cual deberá realizarse por la parte interesada en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

En consecuencia, el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Socorro Santander,

RESUELVE

ORDENAR el emplazamiento de Los Herederos Indeterminados de LUCIA GALVIS QUIROGA, de la forma establecida por el artículo 108 y 293 del C.G.P, y el artículo 10 de la ley 2213 de 2022, haciéndose la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,


EFRAIN FRANCO GOMEZ